

ACTA CD VI-2019

La sesión número CD VI-2019 del Consejo Directivo de la Dirección del Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO), celebrada en San Salvador, en Delibanquetes, se inició a las siete horas treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. Asistieron, Miguel Ángel Corleto Urey, Viceministro de Economía y presidente del Consejo Directivo por delegación de la señora Ministra de Economía, Reina Elizabeth Durán de Alvarado, Carlos Abraham Rodríguez y Luis Alfredo Cienfuegos, representantes del sector privado actuando a título personal; Claudia Elizabeth Sequeira Campos, Directora del Fondo (sin voto), en carácter de secretaria del Consejo. Como invitados asistieron, por parte de FONDEPRO: Jorge Donis, Gerente Técnico MIPYME (Ad Honorem) y Ricardo Antonio Hernández Pérez, Colaborador Jurídico; por parte de la DICA: Ing. Yax Canossa, Director y el Lic. Alejandro Panameño, técnico y coordinador de concurso Innovatics II; por parte de la DFP: el Ing. Teodoro Romero, Director y el Lic. Álvaro Almeida, Gerente de Desarrollo Productivo Territorial.

Punto I

La sesión se inició con la presentación y bienvenida del Viceministro Corleto a los miembros del Consejo Directivo, a quienes manifestó su agradecimiento por seguir apoyando al Fondo con su trabajo, a la vez aprovechó la oportunidad para compartir con el Consejo Directivo las líneas de trabajo que se ha trazado el nuevo gobierno en materia económica y los próximos proyectos país que se estarían impulsando, para lo cual se espera también que participe FONDEPRO.

El Viceministro Corleto cedió la palabra a la Licenciada Sequeira, quien como primer punto expuso la agenda a desarrollar en esta sesión.

Punto II

La Licenciada Claudia Sequeira presentó las generales de cuatro proyectos que ingresaron por la modalidad de ventanilla abierta y cuyo cofinanciamiento, de ser ratificado por el Consejo Directivo, provendría de fondos GOES 2019.

Se inició la exposición del caso, invitando a ingresar a la reunión a la licenciada Fátima Alemán, Ejecutiva de Promoción, quien expuso al Consejo Directivo las generales de ADILIA INÉS MAGARÍN DE MORATAYA y dio a conocer información del proyecto, entre la que se detalló lo siguiente:

EMPRESA	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FUENTE FINANCIAMIENTO	% DE COFINANCIAMIENTO MAX	LINEA DE APOYO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL FONDO	APORTE EMPRESA
ADILIA INÉS MAGARÍN DE MORATAYA	Mejora tecnológica del proceso de impresión offset a full color y registro de marca en Guatemala	INDIVIDUAL	GOES 2019	60%	Innovación y Tecnología	\$131,200.00	\$50,718.00	\$80,482.00

Concluida la presentación, el Consejo Directivo decidió ratificar el proyecto, pero solicitó al equipo del Fondo que trasladara las siguientes consideraciones a la empresa:

- Consultar con la empresa si como parte de su análisis, contemplaron que la prensa Offset de 4 estaciones impresoras a ser adquirida, tenga incorporada una unidad para la aplicación de barniz, considerando el mercado y el tipo de producto al que desean llegar. Sino lo han contemplado, se esperarían lo analizaran y de decidirse a comprar un equipo con esa unidad, la empresa debe evaluar si puede realizar una inversión adicional, ya que la diferencia tendría que ser aportada por la empresa al ya haber llegado al límite de cofinanciamiento para la adquisición de maquinaria y equipo.



- Se puede hacer un trabajo por mejorar la calidad del contenido de sus productos, con el objetivo de estar preparados para una demanda de clientes más exigentes, aún y cuando en éstos momentos compitan en un segmento popular.

Conocido el proyecto y habiendo tomado nota de las recomendaciones que se trasladarán a la empresa, el Consejo Directivo ratificó el apoyo a la iniciativa de ADILIA INÉS MAGARÍN DE MORATAYA en el monto descrito en la tabla anterior.

Continuó la exposición de casos y la Licenciada Fátima Alemán expuso al Consejo Directivo las generales de la persona natural MOISÉS EMILIO BRITO ESCOBAR y dio a conocer información del proyecto, entre la que se detalló lo siguiente:

EMPRESA	HOMBRE PROYECTO	TIPO	FUENTE FINANCIAMIENTO	% DE COFINANCIAMIENTO MAX	LINEA DE APOYO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL FONDO	APORTE EMPRESA
MOISÉS EMILIO BRITO ESCOBAR	Acciones para el cumplimiento de la normativa de calidad RTCA 67.01.33.06 "Industria de Alimentos y Bebidas Procesadas. Buenas Prácticas de Manufactura, Principios Generales"; así como, adopción de tecnología para mejora del proceso productivo y creación de página web de la empresa.	INDIVIDUAL	GOES 2019	75%	Calidad	\$76,243.00	\$38,284.00	\$37,959.00

Concluida la presentación, el Consejo Directivo realizó los siguientes comentarios:

- Revisar la forma en que se pueda aprovechar más el posicionamiento que ya tiene la marca.

Conocido el proyecto y habiendo tomado nota del comentario que el Consejo pidió que el equipo del Fondo traslade a la empresa, el Consejo Directivo ratificó el apoyo a la iniciativa de MOISÉS EMILIO BRITO ESCOBAR.

Se presentó el tercer caso de esta sesión y la Licenciada Alemán expuso al Consejo Directivo las generales de la la Sociedad PCH CARGO, S.A. DE C.V., se dio a conocer información del proyecto, entre la que se detalló lo siguiente:

EMPRESA	HOMBRE PROYECTO	TIPO	FUENTE FINANCIAMIENTO	% DE COFINANCIAMIENTO MAX	LINEA DE APOYO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL FONDO	APORTE EMPRESA
PCH CARGO, S.A. DE C.V.	Desarrollo de sistema web para el rastreo de carga en tránsito y aumento de la penetración de los servicios logísticos en el mercado internacional	INDIVIDUAL	GOES 2019	60%	Desarrollo de Mercados	\$35,987.50	\$21,592.50	\$14,395.00

Concluida la presentación, el Consejo Directivo consideró que para ellos es crítico y fundamental el apoyo a esta empresa, para que puedan posicionar su marca y aumentar sus ventas, por lo que ratificó el apoyo a la iniciativa de la Sociedad PCH CARGO, S.A. DE C.V

Para finalizar la exposición de casos, se invitó a ingresar a la reunión a la licenciada Erika Ehlerman, Ejecutiva de Promoción, quien expuso al Consejo Directivo las generales de la Sociedad EXPORSAL, S.A. de C.V., y dio a conocer información del proyecto, entre la que se detalló lo siguiente:

EMPRESA	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FUENTE FINANCIAMIENTO	% DE COFINANCIAMIENTO MAX.	LINEA DE APOYO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL FONDO	APORTE EMPRESA
EXPORSAL, S.A. DE C.V.	Aumentar la presencia de la empresa en los mercados internacionales, penetrando a nuevos nichos de mercado con productos diferenciados.	INDIVIDUAL	GOES 2019	60%	Desarrollo de Mercados	\$46,393.06	\$27,835.84	\$18,557.22

Se le pidió al equipo del Fondo de que se notificara a la empresaria que en cumplimiento a la normativa vigente, esta sería la última ocasión en que podría apoyársele su participación en la Feria SPOGA & GAFA. El Consejo Directivo ratificó el apoyo a la iniciativa de la Sociedad EXPORSAL S.A. de C.V.

Punto III

Se invitó a ingresar a la reunión al Ingeniero Teodoro Romero, Director de Fomento Productivo y al Licenciado Álvaro Almeida, Gerente de Fomento Productivo Territorial, para presentar al Consejo Directivo una iniciativa del Proyecto Especial de Pequeñas Inversiones para el desarrollo de Soluciones Innovadoras (PISI), aprobada por el Comité Evaluador de FONDEPRO, que se presenta para solicitar que sea ratificada.

Dicha iniciativa corresponde a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA "CAMARONES EN ACCIÓN" DE R.L- (ACOPECA), de quien se presentó la siguiente información:

EMPRESA	TIPO	FUENTE FINANCIAMIENTO	% DE COFINANCIAMIENTO MAX.	LINEA DE APOYO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL FONDO	APORTE EMPRESA
Asociación Cooperativa de Producción Pesquera "Camarones en Acción" de R.L ACOPECA	INDIVIDUAL	BID 2019	90%	Innovación y Tecnología	\$17,092.30	\$15,366.05	\$1,726.25
TOTALES					\$17,092.30	\$15,366.05	\$1,726.25

Concluida la presentación, el Consejo Directivo realizó los siguientes comentarios:

- Se solicita que la Asociación Cooperativa se comprometa a formalizar su contabilidad, condición que será de obligatorio cumplimiento, por lo que se planteó que en el Convenio de la Cooperativa se establezca que deben formalizar su contabilidad previo al proceso de liquidación de la iniciativa, caso contrario el Consejo Directivo podrá solicitarle el reintegro de los fondos que le hayan sido entregados por incumplir con este tema. La DFP será la responsable de dar seguimiento a la Cooperativa en este tema.

Conocido el proyecto y habiendo tomado nota de la condición planteada por el Consejo Directivo, solicitó al equipo del Fondo que se traslade la misma a la Asociación Cooperativa a través de la DFP. El Consejo Directivo ratificó el apoyo a la iniciativa.

Punto IV

Continuaron en la reunión el Ingeniero Teodoro Romero, Director de Fomento Productivo para presentar al Consejo Directivo el caso de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA BARRA CIEGA de R. L.

Para iniciar con su exposición, el Ingeniero Romero y el Licenciado Almeida plantearon las siguientes generalidades:

- **Nombre de Proyecto:** Adecuación, ampliación de las instalaciones de empacado de plátano y su equipamiento para el transporte en plantación, con propósito de exportación, en la Cooperativa Barra Ciega.
- **PF:** 042-2018
- **Fuente:** BID 3170/OC-ES
- **Monto total:** US\$ 172,366.00
- **Aporte FONDEPRO:** US\$ 149,999.40
- **Aporte empresa:** US\$22,366.60.
- **Fecha de primer desembolso:** 21 de diciembre de 2018.
- **Monto del primer desembolso:** US\$ 73,774.94.

La situación actual es que se recibió el memorándum MEMO-DFP-506-2019, el 19 de julio, de parte de la Dirección de Fomento productivo en el cual remiten copia de nota de la Asociación cooperativa de Producción Agropecuaria de Barra Ciega de R.L. donde informaban que no podrá desarrollar el proyecto.

En dicha nota la Cooperativa plantea, que no lo pudieron desarrollar por los siguientes puntos:

- La inexperiencia en el manejo de fondos públicos. (Elaboración de términos de referencia se tomó mucho tiempo y cuando se terminaron las especificaciones que se requirieron elevaban los costos lo cual era imposible de cubrir).
- Proyecto sin técnicos, ni empresas nacionales con experiencia en su desarrollo (se buscó un ejecutor nacional al no encontrar a nadie se procedió a cotizar en el país de Guatemala, al existir diferencia en los términos de referencia con la emisión de garantías y la facturación con el pago de impuestos retraso el inicio de la obra).
- No se encontró un proveedor que del servicio que estaba licitando la Cooperativa por lo que ésta decidió no arriesgar la ejecución de los fondos otorgados a dicho beneficiario.

Además, la Cooperativa manifestó su disposición de realizar la devolución total del único desembolso que les fue entregado, el cual tiene en resguardado en una cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario y solicitaron una notificación del mecanismo para ejecutar la devolución de dichos fondos.

Se expuso que de acuerdo a la Opinión Técnica de la DFP, enviada a FONDEPRO el 23 de agosto de 2019, se estableció que: "...De acuerdo al numeral XIV. Sanciones de los proyectos establecidos en las Bases del Concurso, la finalización anticipada del proyecto se podría considerar como un incumplimiento sin causa justificada con la correcta ejecución del proyecto; de acuerdo a las sanciones establecidas c) y d): c) *Cancelación total del proyecto y exigir la devolución del dinero no utilizado a la fecha previa conciliación bancaria;* d) *Inhabilitar a la entidad beneficiaria de concursar en fondos, instrumentos y programas del Ministerio de Economía, como beneficiaria directa o participante relacionado (por contratación directa o indirecta) hasta por un periodo de 10 años*".



Por lo anterior, la recomendación de la DFP fue inhabilitar a la entidad beneficiaria de concursar en fondos, instrumentos y programas del Ministerio de economía, como beneficiario directo o participante, ya que se consideró que la Asociación Cooperativa no tenía la preparación técnica y administrativa suficiente para poder afrontar la situación que les causó el retraso en el inicio del proyecto; además se expuso que como DFP no visualizaban una mala intención en la finalización anticipada de dicho proyecto, por lo que recomendaron inhabilitar a la entidad beneficiaria por un período de 2 años.

En cuanto a la opinión de FONDEPRO, ampliando la opinión que presentó la DFP, se señaló que al no ejecutar el proyecto según lo manifestado por la empresa, no se cumplirán los objetivos e indicadores de resultado establecidos en el mismo, situación que implica según la base del concurso y convenio de cofinanciamiento la aplicación de las siguientes sanciones:

- Romano XIV de la Base del Concurso, denominado Sanciones de los Proyectos: *"Las entidades beneficiarias ganadoras podrán ser sancionadas por los siguientes motivos: ... Incumplir sin causa justificada con la correcta ejecución del proyecto o abandono del proyecto"*; para lo cual aplica las sanciones C y D: Cancelación total del proyecto y exigir la devolución del dinero no utilizado a la fecha previa conciliación bancaria, así como Inhabilitar a la entidad beneficiaria de concursar en fondos, instrumentos y programas del Ministerio de Economía, como beneficiaria directa o participante relacionado (por contratación directa o indirecta) hasta por un periodo de 10 años.
- Convenio de Cofinanciamiento, Romano X denominado Penalización por no Cumplimiento con los Resultados Establecidos en el Proyecto: *"Si el beneficiario no cumpliera a criterio de DFP y del FONDEPRO, con los resultados esperados en el proyecto para el cual se solicitó el cofinanciamiento, el MINEC, luego de que se evalué por el Consejo Directivo del FONDEPRO la justificación que le presente el beneficiario por su incumplimiento, podrá exigirle un retorno de lo equivalente a los resultados no logrados por los recursos que le hayan sido entregados para la ejecución de su proyecto. Lo anterior se garantizará mediante la firma de un Pagaré por el monto del Aporte del Fondo al Proyecto, por parte del beneficiario a favor del Ministerio de Economía. Dicha garantía será resguardada por el MINEC."*

Por tanto, la recomendación de FONDEPRO después de realizar el análisis de la situación del proyecto fue que: se solicitara la devolución total de los fondos entregados a la Asociación Cooperativa, cantidad que asciende a un total de UDS\$73,774.94 que corresponden al primer desembolso efectuado.

Adicionalmente, el Fondo señaló que considerando los esfuerzos de la Cooperativa para resolver la problemática sobre su proyecto y la buena voluntad que ha demostrado para la devolución de los fondos, se recomienda atender la opinión de la DFP, de inhabilitar por DOS años de concursar en fondos, instrumentos y programas del Ministerio de Economía, como beneficiaria directa o participante relacionado (por contratación directa o indirecta).

Habiendo planteado lo anterior y tomando en consideración lo que establecen las Bases del concurso en el apartado XIV Sanciones de los Proyectos: *"El Consejo Directivo de FONDEPRO será el responsable de emitir las sanciones correspondientes, las cuales serán canalizadas al mismo de forma conjunta por medio de la Dirección de Fomento Productivo y FONDEPRO."*, se presentó para evaluación y resolución el caso antes descrito, al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estuvo de acuerdo con la propuesta presentada y resolvió que se debe solicitar la devolución de los recursos desembolsados para desarrollar el proyecto y atendiendo la recomendación la DFP



y FONDEPRO, resolvió inhabilitar, según establece la Base del Concurso, a la Asociación Cooperativa por un período de dos años.

Punto V

Se invitó a ingresar a la reunión al Ingeniero Yax Canossa, Director de Innovación y Calidad y al Licenciado Alejandro Panameño, Coordinador del Concurso INNOVATICS II, ambos de la Dirección de Innovación y Calidad (DICA), para presentar la solicitud de la empresa PLASTICOS DIVERSOS S.A. de C.V.

El Fondo expuso la siguiente información general del proyecto:

Nombre de Proyecto: Mejora de Sistemas de Gestión de Información.

PF: 053/2015

Fuente: BID 2583

Concurso: Innovatics II-2015

Fecha de desembolsos: **Primero:** 27 de octubre de 2015,

Segundo: 02 de mayo de 2016,

Tercero: 12 de agosto de 2016

Monto del Proyecto: \$ 27,600.00

Aporte FONDEPRO: \$ 21,800.00

Aporte empresa: \$ 5,800.00

Fecha de Finalización: 31 de agosto de 2016 (con recalendarización)

Fecha de recepción Liquidación final: 13 de diciembre de 2018

Luego el Ingeniero Canossa y el Licenciado Panameño continuaron la exposición, explicando que actualmente esta empresa tiene un proceso de devolución de fondos de recursos que fueron utilizados fuera del tiempo vigente del proyecto, el cual no ha podido efectuarse debido a que la empresa ha remitido una carta, recibida en ambas direcciones en fecha 26 de junio de 2019, en la que expresan que dicha devolución la desean realizar en cuotas y en la misma solicitaron la reconsideración de un gasto que no había sido debidamente documentado, el cual después de ser verificado por la DICA, fue tomado en cuenta como parte de la liquidación de la empresa, reduciendo un poco el monto que deberán devolver.

Ante esto, se explicó que la situación antes descrita no es posible resolverla operativamente por las Direcciones DICA y FONDEPRO, debido a que ese tipo de consideraciones no están normadas ni en el Convenio de Cofinanciamiento, ni en las Bases del Concurso, por lo que se trae el caso a consideración del Consejo Directivo, en cumplimiento a lo que establece el Convenio de Cofinanciamiento en la Cláusula XIV. Solución de Controversias, que establece que es el Consejo Directivo el que analiza y dictamina las controversias en la ejecución, administración, seguimiento, monitoreo, gastos o todo aspecto operativo relativo a la ejecución del proyecto.

El Consejo Directivo con base a la información presentada y a las facultades que la normativa aplicable para este concurso le otorga, decidió que puede establecerse un plazo mayor para que efectúe la devolución de los recursos al Ministerio de Economía, esto con el fin de asegurar que los recursos sean devueltos por el beneficiario; por lo anterior, resolvió otorgar un plazo de 60 días para efectuar la devolución de los fondos, recomendando que se le solicite al beneficiario que efectúe un primer pago en los primeros 30 días contados calendario a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y el segundo pago antes de concluir el plazo de 60 días calendario otorgado en esta sesión.

El Consejo Directivo, solicitó a la DICA y a FONDEPRO, informar su decisión al beneficiario incluyendo el nuevo monto a devolver.



Punto VI

La Licenciada Claudia Sequeira presento al Consejo Directivo un informe de actividades que se están trabajando en el Fondo, para ello realizó un recuento de las actividades realizadas por el FONDEPRO entre los meses de junio, julio y agosto del corriente año, que incluye informes solicitados por titulares, seguimiento a iniciativas para revisión y formulación, liquidaciones realizadas, seguimiento a las auditorias que se están llevando a cabo, entre otros temas informados.

El Consejo Directivo se dio por informado de las actividades realizadas.

Punto VII

La Licenciada Claudia Sequeira expuso los datos de colocación y desembolso de iniciativas al 26 de agosto de 2019. La colocación incluye: 4 iniciativas ventanilla abierta por un monto de \$138,430.34 y una iniciativa del programa PISI por \$15,366.05, montos que elevan la colocación real a \$2,205,401.28.

El Consejo Directivo se mostró complacido por la colocación lograda a la fecha.

Sin más puntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diez horas treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.



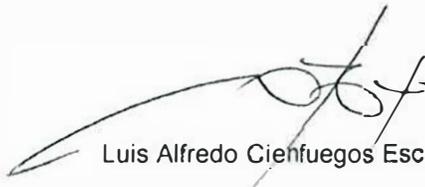
Miguel Ángel Corleto Urey



Reina Elizabeth Durán de Alvarado



Carlos Abraham Rodríguez



Luis Alfredo Cienfuegos Escalante